

ANEXO 4

GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

1. Lucha contra la varroasis y enfermedades asociadas a ella.

Línea 1. Tratamientos quimioterápicos registrados.

Línea 2. Láminas de cera, tratamientos alternativos registrados, otros medios de lucha biológica.

Línea 3. Colmenas y partes de ellas.

Línea 4. Glucosa, azúcar, preparados alimenticios azucarados, miel de prensa, jarabe de miel, melazas, etc.

2. Racionalización de la trashumancia.

Línea 1. Marcadores y material para identificación de colmenas y cuadros.

Línea 2. Equipamiento de manipulación y transporte:

- Transporte: Remolques, grúas, carretillas elevadoras, mallas de cobertura, eslingas, acondicionamiento de vehículos de transporte y otros equipos que faciliten la trashumancia.

- Materiales y útiles de manipulación en campo: Colmenas y partes de éstas, núcleos, cazapólenes, sopladores, alimentadores, carretillas, excluidores de reina, rejillas de propóleo, material de cría de reinas, tableros Snelgrove, equipos de protección, y utillaje.

- Material de extracción y manipulación de miel y polen (toda la maquinaria y recipientes que estén en contacto con éstos serán de acero inoxidable) extractores, desoperculadoras, soportes y mesa para cuadros, cubetas, bombas, prensas, centrifugadoras, filtros, limpiadoras de polen, secaderos, maduradores, dosificadoras, mezcladoras y grupos electrógenos.

- Material para manipulación y extracción de cera: Cerificadores solares, calderas y prensas.

Línea 3. Gastos de trabajos en la mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y accesos.

Línea 4. Seguros por daños propios y responsabilidad civil de las colmenas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria de la misma a don José Antonio Gallardo Cruz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José Antonio Gallardo Cruz, en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Málaga, 18 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio González Cordón Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio González Cordón Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos».

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Garrido Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Miguel Garrido Fernández Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrita al Departamento de «Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos».

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión

de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se ha cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionar a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 2 de diciembre de 1997 (BOE de 10 de enero de 1998)

Doña M.ª Jesús Sánchez del Pino, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» (Núm. 1177), adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 20 de febrero de 1998 (BOE de 23 de marzo)

Don Luis Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos» (Núm. 1322), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Guillermo Aragón Herranz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (Núm. 1435), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Angeles Zarco Tejada, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» (Núm. 332), adscrito al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Manuel López Ulla, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» (Núm. 1268), adscrito al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Illana Martos, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» (Núm. 1703), adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Medina Buló, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (Núm. 1425), adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación

a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 19 de marzo de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Remedios Larrubia Vargas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Remedios Larrubia Vargas, en el Área de Conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía.

Málaga, 19 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a don Sebastián García Garrido y a doña Pilar Pérez Miranda.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Sebastián García Garrido, en el Área de Conocimiento de Dibujo, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Educación Infantil, Nuevas Tecnologías y Métodos de Investigación en Educación.

Doña Pilar Pérez Miranda, en el Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Málaga, 19 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Antonio García Velasco y a don José Aníbal Smith Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas

elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio García Velasco, en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Don José Aníbal Smith Fernández, en el Area de Conocimiento de Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Málaga, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Dolores Martín Barquero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Dolores Martín Barquero, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Julia de Haro García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Julia de Haro García, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada/Estadística y Econometría.

Málaga, 22 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Ignacio Molina Conde.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Ignacio Molina Conde, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 23 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presi-

dencia de fecha 20 de enero de 1999 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme al artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

1. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 25.973.429.

Primer apellido: Viedma.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Angeles.

CPT: 852320.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 29.469.667.

Primer apellido: Llorente.

Segundo apellido: Magro.

Nombre: Manuel Enrique.

CPT: 512161.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Personal y Administración General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 28.684.012.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Flores.

Nombre: Fernando.

CPT: 612197.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Presupuesto y Gestión Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

4. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 28.869.115.

Primer apellido: Andreu.

Segundo apellido: Abrio.

Nombre: Rosario.

CPT: 612203.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Formación, Investigación y Documentación (EPASA).

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convo-

cados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 18 de febrero de 1999 (BOJA núm. 31, de 13 de marzo), a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme al artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

1. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 28.565.280.

Primer apellido: Figueroa.

Segundo apellido: Murillo.

Nombre: Pilar.

CPT: 612216.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Coord. y Relac. Institucionales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 28.519.288.

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: Luna.

Nombre: M.^a de los Angeles.

CPT: 512156.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 28.675.137.

Primer apellido: Sola de.

Segundo apellido: Bejarano.

Nombre: José Luis.

CPT: 851995.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

4. Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 29.993.650.

Primer apellido: Asensio.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Antonio.

CPT: 853305.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 26 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO II

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 3 de febrero de 1999 (BOJA núm. 27, de 4 de marzo), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o cualquier otro de dicha jurisdicción que estime competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

DNI: 31.164.744.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Torralbo.

Nombre: Emilio.

Código Pto. trabajo: 403730.

Pto. trabajo adjudicado: Inspector Provincial de Servicios.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Centro de destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 15 de febrero de 1999, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

Advertido error en la relación de plazas convocadas y relacionadas en Anexo I, se corrige el mismo.

El plazo de presentación y modificación de instancias de solicitudes para estas plazas queda ampliado en 10 días naturales, a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 6 de abril de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AGENTES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA.

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE
CÓRDOBA	9312500214001	JDO. DE LO PENAL N.2 DE CORDOBA	5	1

Debe decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T.: 39

CUERPO: AGENTES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA.

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE
CÓRDOBA	9311220414001	AUD. PROVINCIAL (SECRETARÍA) CÓRDOBA	2	1

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 17 de marzo de 1999, se rectifica la de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1999, QUE RECTIFICA LA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 23 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 291, de fecha 5 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 6.2, que quedará redactada como sigue:

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un Miembro de la carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dos de los Grupos A, B o C de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, Calificadores Unicos y Delegados, como los Asesores y Colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para el que se nombran.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A, B o C. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que será desig-

nado directamente por ésta de entre los Grupos A, B o C. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción y libre actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre, de los Asesores y Colaboradores de turno libre se hará público mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría IV de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 17 de marzo de 1999, se rectifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1999, QUE RECTIFICA LA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 19 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 292, de fecha 7 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 5.2, que quedará redactada como sigue:

5.2. El Tribunal Calificador Unico estará compuesto por un Miembro de la carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo Agentes de la Administración de Justicia, dos de los Grupos A, B o C de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos

del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, Calificadores Unicos y Delegados, como los Asesores y Colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para el que se nombran.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A, B o C. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que será designado directamente por ésta de entre los Grupos A, B o C. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre, de los Asesores y Colaboradores de turno libre se hará público, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 17 de marzo de 1999, se rectifica la de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1999, QUE RECTIFICA LA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 20 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 290, de fecha 4 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 6.2, que quedará redactada como sigue:

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un Miembro de la carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos de los Grupos A o B de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, Calificadores Unicos y Delegados, como los Asesores y Colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para el que se nombran.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A o B. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que será designado directamente por ésta de entre los Grupos A o B. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre, de los Asesores y Colaboradores de turno libre se hará público, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, mediante la que se corrigen errores advertidos en la de 17 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en la Delegación.

Publicada Resolución de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería de fecha 17 de febrero de 1999 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 16 de marzo de 1999, se ha advertido error material en

el contenido de la misma, que mediante la presente se dispone a corregir:

Primero. En la página 3.212 Base Segunda, apartado 1.a), Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, se suprime la referencia que se hace a la letra i).

Segundo. En la página 3.212 Base Segunda, apartado 1, se suprime en su totalidad el contenido del párrafo marcado con la letra i).

Tercero. En la página 3.214 Base Tercera, apartado 5.2, se suprime el Area Turismo del segundo apartado de correspondencia Cuerpo Preferente, incluyéndose en su 1.º apartado.

Cuarto. En la página 3.214 Base Sexta, apartado 1, se suprime «titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante» y se sustituye por «Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería (C/ Trajano, 13, 04071, Almería), a presentar preferiblemente en el Registro General de la Delegación, o bien, en los casos, formas y lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP y del PAC».

Quinto. En la página 3.215 Base Undécima se suprime en su totalidad el apartado 3, por imposibilidad sobrevenida de su contenido.

Sexto. En la página 3.216 Anexo I, se suprime 1998 y se sustituye por 1999, como corresponde a la fecha real.

Si bien no queda afectado de manera sustancial el contenido de la Resolución que se rectifica en lo que respecta a sus elementos esenciales (especialmente las condiciones de la solicitud, el baremo aplicable y los puestos a cubrir), se establece un nuevo plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; bien entendido que aquellas solicitudes que se hubieran presentado desde el día 17 de marzo de 1999 en el Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Registro General de la Consejería o en cualquier otro de los lugares y formas previstas por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se consideran igualmente válidas hasta la finalización del nuevo plazo.

Almería, 26 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 3 de noviembre de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimoséptima establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públi-

cos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para que puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación y adjudicación provisional de destinos y publicadas las vacantes, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada norma.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 158/96, de 7 de mayo, y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996,

HA RESUELTO

Primero. Hacer públicos los destinos provisionales del concurso de traslados de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el listado de participantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales y del listado de excluidos en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Tercero. Abrir un plazo de 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, durante el que los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional del concurso de traslados.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de traslados, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación. Junto con la presentación de la renuncia, los interesados aportarán fotocopia de su DNI.

Tanto las reclamaciones como las renunciaciones, que se formularán en los modelos que serán facilitados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Educación y Ciencia y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o renuncia ante una oficina de Correos, se hará en sobreabierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 22 de abril de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica. Sevilla.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código P.T.: 856086.
 Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Presupuesto.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A12.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Presp. y Gest. Econ.
 Área relacional: Hacienda Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX-1.956.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería/Org. Autónomo:
 Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero/a.
 Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
 Código P.T.: 854162.
 Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 15.
 C. específico: X-XX-654.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad:
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se resuelven las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve las convocatorias de puestos de libre designación convocados por Resoluciones de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fechas 18 de mayo de 1998 (BOJA

núm. 63, de 6.6.98) y 1 de febrero de 1999 (BOJA núm. 24, de 25.2.99), que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en AL-CA-CO-GR-HU-JA-MA-SE, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Sevilla, 6 de abril de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:

Nombre:

CPT: 856075.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Contratación.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.702.819.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: Castaño.

Nombre: Juan Alfonso.

CPT: 850451.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c) del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habi-

litación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 18 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

Plaza núm. 003 TU/99.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que pertenece: Álgebra.

Departamento al que está adscrita: Álgebra, Geometría y Topología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Álgebra III (Teoría de Anillos).

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 27, de 4.3.97, páginas 2.601 a 2.606

RESOLUCION de 24 de marzo de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En fecha 19 de junio de 1998 se publicó en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

A partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, los opositores aprobados dispondrán de veinte días naturales para presentar en el Rectorado de la Universidad la documentación que establecen las bases 8.1, 8.2 y 8.3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 24 de marzo de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Universidad de Cádiz

SISTEMA GENERAL DE PROMOCION INTERNA

Núm. orden: 1.

DNI: 31.218.661.

Apellidos y nombre: Hita Montiano, Francisco.

Calificación final: 50,420.

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Núm. orden: 1.

DNI: 31.668.454.

Apellidos y nombre: Merino González, M.ª Luisa.

Calificación final: 33,240.

Núm. orden: 2.
DNI: 31.653.666.
Apellidos y nombre: Serrano Gómez, Asunción.
Calificación final: 30,126.

Núm. orden: 3.
DNI: 31.255.029.
Apellidos y nombre: Miranda Sierra, Isabel.
Calificación final: 29,742.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela FENPA de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Arenas Martos, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Entidad Titular «Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 22 de octubre de 1991 se inscribe la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación en Sevilla, de la Consejería de Gobernación, con el número 56 de la Sección 2.ª, actualmente, con domicilio sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n. Edificio Toledo II, pta. 3.ª, Módulo 3, 41006, Sevilla.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 1998, don Manuel Arenas Martos, en calidad de Presidente de la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

Tercero. Según la certificación expedida por don José María Gallego Manzano, Secretario de la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en la Reunión del Consejo Directivo de la Federación celebrada el día 2.9.1998, se acuerda la constitución de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogándose en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela «FENPA» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre y de Animador Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y animación sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación.

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela «FENPA» de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, con sede en la Avenida Héroes de Toledo, s/n. Edificio Toledo II, pta. 3.ª Módulo 3, 41006, Sevilla.

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 114.2, en relación con el artículo 48.2 del mismo texto legal.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ordena la publicación de la relación de convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 1998 por dicho Organismo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el ejercicio 1998 por el Instituto Andaluz de la Juventud con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONVENIOS DE ÁMBITO REGIONAL

ADMINISTRACIÓN / ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA	01.01.32.01.00.447.01.22D 01.01.32.01.00.747.01.22D	33.730.072 10.000.000
COORDINADORA ANDALUZA DE O.N.G.D'S DE ANDALUCÍA	01.01.32.03.00.787.00.22D.9	29.750.000
COMERCIAL DROCAR, S.L.	01.01.32.01.00.477.00.22D.9	15.000.000

CONVENIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL

PROVINCIA DE ALMERÍA

ADMINISTRACIÓN / ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
AYUNTAMIENTO DE ADRA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	680.000 800.000
AYUNTAMIENTO DE ALBÓX	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	350.000 600.000
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	900.000 700.000
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000

AYUNTAMIENTO DE BERJA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	725.000
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	315.000
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	750.000
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	400.000
AYUNTAMIENTO DE ORIA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	400.000
AYUNTAMIENTO DE PULPI	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.250.000
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1 01.01.32.01.00.467.00.22D.0	650.000 600.000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	150.000 300.000
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	400.000
AYUNTAMIENTO DE VERA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	225.000 125.000
AYUNTAMIENTO DE VICAR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	600.000 400.000

PROVINCIA DE CÁDIZ

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	8.250.000
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE CÁDIZ	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.500.000
MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	3.000.000

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.000.000
MANCOMUNIDAD DE LA CAMPAÑA SUR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DE LA ZONA SUBBÉTICA CORDOBESA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ-CAMPAÑA ESTE	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL GUADIATO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALQUIVIR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000 1.100.000
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.200.000 300.000
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	1.300.000

PROVINCIA DE GRANADA

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
UNIVERSIDAD DE GRANADA	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.110.000
DIPUTACIÓN DE GRANADA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0 01.01.32.03.00.767.01.22D.1	6.000.000 5.700.000
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.300.000
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000

PROVINCIA DE HUELVA

ADMINISTRACIÓN/ ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
DIPUTACIÓN DE HUELVA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	20.838.757
MANCOMUNIDAD "BETURÍA"	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.543.400
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA RÍO TINTO	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150
MANCOMUNIDAD DEL CONDADO DE HUELVA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150
MANCOMUNIDAD LEPE-ISLA CRISTINA "ISLA ANTILLA"	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.614.150

PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACION/ ENTIDAD	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
UNIVERSIDAD DE JAÉN	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.600.000
DIPUTACIÓN DE JAÉN	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	800.000
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	900.000
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	800.000
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	300.000
AYUNTAMIENTO DE SANTIESTEBAN DEL PUERTO	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE SILES	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	1.500.000

PROVINCIA DE MÁLAGA

ADMINISTRACION/ ENTIDAD	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	100.000
	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	300.000
	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	150.000
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000
AYUNTAMIENTO DE ALORA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	300.000
	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	650.000
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	300.000
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	300.000
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	700.000
AYUNTAMIENTO DE CASARES	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000
AYUNTAMIENTO DE COIN	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	250.000
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	150.000
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	300.000
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000
	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	300.000
AYUNTAMIENTO DE GUÁRO	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	150.000
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	1.500.000
	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	1.600.000
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	500.000
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	300.000
	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	150.000
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE RÍO GORDO	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE RONDA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	800.000
AYUNTAMIENTO DE SAYALÓNGA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	400.000
	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	200.000
AYUNTAMIENTO DE TORROX	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	300.000
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	200.000
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	500.000

PROVINCIA DE SEVILLA

ADMINISTRACION/ ENTIDAD	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE/ PTAS
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	01.01.32.01.00.467.00.22D.0	7.000.000
	01.01.32.03.00.767.01.22D.1	8.000.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	2.400.000
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE	01.01.32.01.00.441.00.22D.6	3.000.000

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1998. (BOJA núm. 38, de 30.3.99).

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.770, columna izquierda, línea 20, donde dice: «Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva», debe decir: «Beneficiario: Universidad de Huelva».

Sevilla, 7 de abril de 1999

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 30 de marzo de 1999, por la que se concede a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención de diez millones de pesetas para financiar parcialmente los III Festejos de Promoción de Nuevos Valores de las Escuelas Taurinas Andaluzas del año 1999.

Dada la obligación y responsabilidad de adoptar medidas destinadas a garantizar el mantenimiento de la tradición y vigencia de las fiestas de los toros, con especial atención al fomento y protección de las Escuelas Taurinas en su labor de formación y promoción de nuevos valores, en virtud de las competencias que en materia de Espectáculos Públicos corresponden a la Consejería de Gobernación y Justicia según el Decreto 50/85, de 5 de marzo, y artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), destinadas a organizar los 3.º festejos de promoción de nuevos valores de las Escuelas Taurinas Andaluzas.

Segundo. Carácter.

La subvención que se otorga a tenor de la presente Orden tiene carácter excepcional, dado el interés social de la actividad subvencionada, en atención a mantener la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros, mediante la organización a través de la única Fundación en materia de toros existente en Andalucía de un ciclo de festejos taurinos con participación de los mejores alumnos de todas las Escuelas Taurinas, al objeto de seleccionar nuevos valores que en su día puedan consagrarse como verdaderas figuras del toreo.

Tercero. Aplicación de la subvención.

La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 2.1.D, partida presupuestaria 485 «Fomento de las Escuelas Taurinas».

Cuarto. Abono de la subvención.

El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero por cuantía del 75% del total asignado y tras la

justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Quinto. Justificación de la subvención.

La subvención quedará justificada mediante aportación de Certificado de asiento en la contabilidad y justificantes de gastos de las actividades realizadas con cargo a la misma.

Sexto. Concurrencia de la subvención.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo. Plazo de ejecución de la actividad.

El plazo de ejecución de la actividad se establece en un período máximo de 8 meses desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Octavo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Noveno. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención de la presente Orden las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo. Carácter de acto administrativo de la Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. Publicación.

Ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 31 de marzo de 1999, por la que se concede la subvención que corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo semestre de 1998.

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios trasladados por la Administración del Estado en materia de pro-

visión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por cada Colegio durante el segundo semestre de 1998, junto con la justificación del coste económico total (gastos de funcionamiento e infraestructura) asociado a las mismas, en virtud de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la referida Ley y en los preceptos del Reglamento de desarrollo que son de aplicación en defecto de normativa específica de las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 1999 se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Orden de 12 de febrero de 1999 por la que se desglosa el crédito consignado en el presupuesto de 1999 para asistencia jurídica gratuita,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por el importe y conceptos que se consignan en el Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.483.00.21F, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo semestre de 1998.

Segundo. El importe de la citada subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al segundo semestre de 1998, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran, y que comprende las relativas a asistencia letrada al detenido, turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

El referido importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, en base a la certificación expedida por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados sobre el número y clase de actuaciones realizadas durante el segundo semestre de 1998, y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, ha sido determinado en un 8% del crédito total consignado en el pre-

supuesto para el presente ejercicio y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al segundo semestre de 1998.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril del año 2000, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983.

Sexto. El régimen sancionador aplicable será el establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones que correspondan la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a los Colegios de Abogados, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION, POR LOS COLEGIOS, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1998

Concepto: Actuaciones por asistencia letrada al detenido.
Importe pesetas: 228.098.000.
Importe euros: 1.370.896,59.

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.
Importe pesetas: 562.548.775.
Importe euros: 3.380.986,23.

Concepto: Gastos de funcionamiento e infraestructura.
Importe pesetas: 70.686.986.
Importe euros: 424.837,34.

Total del libramiento.
Importe pesetas: 861.333.761.
Importe euros: 5.176.720,16.

ORDEN de 6 de abril de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998 contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

D I S P O N G O

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Málaga por un importe total de 72.501.505 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 96.668.673 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 6 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

<u>MUNICIPIO</u>	<u>ANEXO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
	<u>I.N.E.M.</u>							
ALAMEDA	2.326.800	ARRIATE	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALCAUCIN	2.326.800	BENADALID	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALFARIMATE	2.326.800	BENALAURIA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALFARIMATEJO	2.326.800	BENALMADENA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALGATOCIN	2.326.800	BENAMARGOSA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALHAURIN DE LA TORRE	2.326.800	BENAMOCARRA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALHAURIN EL GRANDE	2.326.800	BENAOJAN	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALMACHAR	2.326.800	BENARRABA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALMARGEN	2.326.800	BORGE (EL)	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALMOGTA	2.326.800	BURGO (EL)	698.040	232.680		7.000.000	2.100.000	700.000
ALORA	2.326.800	CAMPILLOS	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALOZAINA	2.326.800	CAÑETE LA REAL	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ALPANDEIRE	2.326.800	CANILLAS DE ACEITUNO	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ANTEQUERA	2.326.800	CANILLAS DE ALBAIDA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ARCHEZ	2.326.800	CARRATRACA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ARCHIDONA	2.326.800	CARTAJIMA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ARDALES	2.326.800	CARTAMA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
ARENAS	2.326.800	CASABERMEJA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680
		CASABONELA	698.040	232.680		2.326.800	698.040	232.680

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
CASARES	2.326.800	698.040	232.680	IZNATE	2.326.800	698.040	232.680
COIN	2.326.800	698.039	232.680	JIMERA DE LIBAR	2.326.800	698.040	232.680
COLMENAR	2.326.800	698.040	232.680	JUBRIQUE	2.326.800	698.040	232.680
COMARES	2.326.800	698.040	232.680	JUZCAR	2.326.800	698.040	232.680
COMPETA	2.326.800	698.040	232.680	MACHARAVIAYA	2.326.800	698.040	232.680
CORTES DE LA FRONTERA	2.326.800	698.040	232.680	MALAGA	2.326.800	698.040	232.680
CUEVAS BAJAS	2.326.800	698.040	232.680	MIJAS	2.326.800	698.040	232.680
CUEVAS DE SAN MARCOS	2.326.800	698.040	232.680	MOCLINEJO	2.326.800	698.040	232.680
CUEVAS DEL BECERRO	2.326.800	698.040	232.680	MOLLINA	2.301.000	690.300	230.100
CUTAR	2.326.800	698.040	232.680	MONDA	2.326.800	698.040	232.680
DIPUTACION PROVINCIAL	24.952.792	7.485.838	2.495.279	MONTEJAQUE	2.326.800	698.040	232.680
ESTEPONA	2.326.800	698.040	232.680	NERJA	2.326.800	698.040	232.680
FARAJAN	2.326.800	698.040	232.680	OJEN	2.326.800	698.040	232.680
FRIGLIANA	2.326.800	698.040	232.680	PERIANA	5.000.000	1.500.000	500.000
FUENTE DE PIEDRA	2.326.800	698.040	232.680	PIZARRA	2.326.800	698.040	232.680
GAUCIN	2.326.800	698.040	232.680	PUERRA	2.326.800	698.040	232.680
GENALGUACIL	2.326.800	698.040	232.680	RIOGORDO	2.326.800	698.040	232.680
GUARO	2.326.800	698.040	232.680	RONDA	2.326.800	698.040	232.680
HUMILLADERO	2.326.800	698.040	232.680	SALARES	2.326.800	698.040	232.680

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
SAYALONGA	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	2.326.800	698.040	232.680
SEDELLA	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DE LA CONCEPCI	2.326.800	698.040	232.680
SIERRA DE YEGUAS	2.313.093	693.928	231.309	VILLANUEVA DE TAPIA	2.326.800	698.040	232.680
TEBA	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2.326.800	698.040	232.680
TOLOX	2.326.800	698.040	232.680	VILLANUEVA DEL TRABUCO	2.326.800	698.040	232.680
TORREMOLINOS	2.326.800	698.040	232.680	VIÑUELA	2.326.800	698.040	232.680
TORROX	2.326.800	698.040	232.680	YUNQUERA	2.326.800	698.040	232.680
TOTALAN	2.326.800	698.040	232.680	TOTALES	241.671.685	72.501.505	24.167.168
VALLE DE ABDALAJIS	2.326.800	698.040	232.680				

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas y subvenciones en el primer trimestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la adjudicación de ayudas y subvenciones que se relacionan en los Anexos 1 y 2, correspondientes al primer trimestre de 1999, concedidas por el Secretario General de Economía por delegación, en virtud de las Resoluciones de 11 y 23 de febrero de 1999, respectivamente, al amparo de la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se convocan y regulan becas de formación y ayudas para la investigación en el área de la economía andaluza (BOJA núm. 105, de 17 de septiembre de 1998).

Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

ANEXO 1

Título: Ayudas a la investigación en el área de la economía andaluza.

Finalidad: Promover la realización de trabajos de investigación en el área económica y estudios económicos aplicados, de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Programa: 68A.

Crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.44300.68A.

Investigador principal: Don Manuel David García Brenes. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Análisis de la comercialización del aceite de oliva en Andalucía».

Cuantía: 475.000 ptas. (2.854,807 euros).

Investigador principal: Don Antonio Cano Orellana. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Economía y sostenibilidad en las grandes aglomeraciones urbanas. Un estudio del área metropolitana de Sevilla».

Cuantía: 750.00 ptas. (4.507,590 euros).

Investigador principal: Don Daniel Coq Huelva. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Factores sociales e institucionales que explican la competitividad de la industria agroalimentaria en un área rural de éxito: El eje de la autovía del 92».

Cuantía: 750.000 ptas. (4.507,590 euros).

Investigador principal: Don José Luis Martín Navarro. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «Las políticas activas del mercado de trabajo. Estructura educativa y formación como elementos determinantes de la inserción laboral en Andalucía».

Cuantía: 900.000 ptas. (5.409,108 euros).

Investigador principal: Don Fco. Javier Landa Bercebal. Universidad de Sevilla. CIF: Q41180011.

Título del proyecto: «La investigación comercial en las empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Cuantía: 1.450.000 ptas. (8.714,675 euros).

ANEXO 2

Título: Becas de formación en investigación económica aplicada.

Finalidad: Preparación y capacitación de personal cualificado en economía aplicada sobre temas andaluces, relacionados con las siguientes áreas: Política Económica Regional, Previsión y Coyuntura, Planificación Económica y Evaluación de Políticas Públicas.

Programa: 68A.

Crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.48800.68A.

Adjudicatario: Doña M.^a del Carmen Ruiz Jiménez.

DNI: 26.020.107T.

Importe de la beca: Asignación mensual de 135.000 ptas. (811,366 euros) durante doce meses.

Adjudicatario: Don Carlos Tafur Porras.

DNI: 44.575.208N.

Importe de la beca: Asignación mensual de 135.000 ptas. (811,366 euros) durante doce meses.

Adjudicatario: Doña Ana Goitia Charneco.

DNI: 34.775.318P.

Importe de la beca: Asignación mensual de 135.000 ptas. (811,366 euros) durante doce meses.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el primer trimestre de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el primer trimestre de 1999, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Asociación de Emisoras Municipales de Radio y Televisión Andalucía.

Finalidad: Realización y producción de una revista radiofónica sobre las iniciativas parlamentarias promovidas por el Ejecutivo Andaluz en la Cámara Autonómica.

Cantidad concedida: 2.400.000 ptas., equivalentes a 14.424,29 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa.

Finalidad: Celebración del I Congreso de Periodistas de Andalucía.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas., equivalentes a 12.020,24 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Beneficiario: Asociación Pedagógica para la Renovación de la Enseñanza de la Lengua en Andalucía (APRELA).

Finalidad: Celebración del V Congreso sobre la Modalidad Lingüística Andaluza en el Aula.

Cantidad concedida: 1.135.000 ptas., equivalentes a 6.821,49 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.

Sevilla, 6 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1993, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 750.000 pesetas, concedidas al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, cuyo desarrollo y convocatoria de las ayudas públicas que se establecen se recogen en la Orden de 30 de septiembre de 1997, Orden de 5 de marzo de 1998 y Orden de 6 de marzo de 1998, las cuales se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 29 de marzo de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANEXO
AYUDAS CONCEDIDAS

AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.

Aplicaciones Presupuestarias:

-0.1.13.00.01.04.771.00.23A.1

-0.1.13.00.01.04.781.00.23A.2

Código de Proyecto: 1997/041080

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
-EE-029/97-AL	ASOC EMPRESARIAI. PROV. DE ALMERÍA.	1.000.000.-Pts.
-EE-037/97-AL	ANICETO, S.COOP. AND.	1.900.000.-"
-EE-046/97-AL	MACAEI. S.SIMO, S.A.	4.500.000.-"
-EE-049/97-AI.	PUB.LA CABINA, S.L.	1.000.000.-"
-EE-053/97-AL	VIAJES AGORA, S.A.	1.000.000.-"
-EE-058/97-AL	SEGURRUBIA, S.L.	800.000.-"
-EE-060/97-AL	FILMAÑAS ALMERIA, S.L.	1.000.000.-"
-EE-061/97-AL	JOSE MARTÍN MESTRES	1.000.000.-"
-EE-062/97-AL	DIEGO MARTINEZ MANRUBIA	1.500.000.-"
-EE-066/97-AL	ESTRUCTURAS ANJOFRA, S.L.	1.700.000.-"
-EE-071/97-AL	MÁRMOLES ARTÍSTICOS ARTEVELLA, S.L.	1.000.000.-"
-EE-073/97-AL	CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L.	3.000.000.-"
-FF-080/97-AI.	PRATS & ALEMAN, S.I..	1.200.000.-"
-EE-086/97-AL	MIGUEL PONDAS AIGARRA	1.300.000.-"
-FF-094/97-AI.	LIMPIEZAS LA ESPONJA, S.L.	1.100.000.-"
-EE-099/97-AL	COPROPIETARIOS BAHIA SERENA, S.L.	800.000.-"
-EE-100/97-AL	ALMERICOBRO, S.L.	1.000.000.-"
-EE-111/97-AI.	DALIFRUT, S.L.	800.000.-"
-EE-129/97-AL	MIGUEL VARGAS PELUQUEROS, S.L.	1.000.000.-"
-EE-131/97-AL	MÁRMOLES PEDRO TUERAS, S.A.	2.000.000.-"
-EE-133/97-AL	INDAMAR OCIO, S.L.	800.000.-"
-EE-140/97-AL	HIJOS DE ANTONIO VERDEJO, C.B.	900.000.-"
-EE-143/97-AL	CONTRATACIÓN DE LIMPIEZAS Y JARDINES DEL SURESTE, S.A. "SURLIMS".	1.700.000.-"
-EE-145/97-AL	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOLA, S.L.	1.100.000.-"
-EE-156/97-AI.	HNOS. CASTRO-RÓTULOS ANDALUCÍA, S.L.	800.000.-"
-EE-163/97-AI.	FOUNDAORO EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA AGRICULTURA, S.L.	1.000.000.-"

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
-EE-166/97-AI.	PONIENTEPLAST, S.A.	2.700.000.-"
-FF-167/97-AI.	ESTACIÓN DE SERV. HNOS. GIMÉNEZ MENA, C.B.	800.000.-"
-EE-173/97-AL	SABINAL, S.I..	1.000.000.-"
-EE-177/97-AL	ADELA DE LA HAZA MIRALLES	1.500.000.-"
-EE-181/97-AL	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN AGRARIA, S.A. CIFASA.	1.100.000.-"
-EE-188/97-AL	FERRETERIA LA CLAVE, S.L.	1.000.000.-"
-EE-190/97-AL	INDÁLICA DE PESCADOS, S.A.	1.800.000.-"
-EE-209/97-AL	LYM SERVICIOS, S.L.	1.300.000.-"
-FF-214/97-AI.	COMC. DEL REGALO Y BARATIJAS ALMERIA, SL.	1.000.000.-"
-EE-215/97-AL	CONSULTORES BELTRAN ASESORES, S.L.	1.800.000.-"
-EE-223/97-AL	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS BEAS, S.L.	1.000.000.-"
-FF-226/97-AL	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ALMERIA, S.L.	5.600.000.-"
-EE-230/97-AL	GARCIPRIN, S.I..	800.000.-"
-EE-231/97-AL	OFIGESCO, S.L.	800.000.-Pts.
-EE-269/97-AL	BAZAR VICTORIA DE ALMERIA, S.L.	800.000.-"
-EE-274/97-AL	CONGELADOS ALOMAR, S.C	1.100.000.-"
-EE-010/98-AL	UBERMA, S.L.	1.300.000.-"
-EE-022/98-AL	SUSTRATOS INTERNACIONALES, S.A.	1.000.000.-"
-EE-039/98-AL	PROCOABLA, S.I..	1.200.000.-"
-FF-060/98-AI.	ALMANZORA DE PANADERÍA, S.A.	1.300.000.-"
-EE-278/98-AL	TINO MÁRMOLES, S.L.	21.100.000.-"
-EE-404/98-AL	COSENTINO, S.A.	1.000.000.-"
-FF-531/98-AL	CONFECCIONES RUME, S.L.	800.000.-"
-EE-716/98-AL	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	5.300.000.-"
-EE-995/98-AL	LAUROMUEBLE, S.L.	800.000.-"

INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESTABLE DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.13.00.18.04.471.00.23A.1.1993

1.1.13.00.18.04.471.00.23A.4.1996

1.1.13.00.18.04.471.00.23A.5.1997

0.1.13.00.18.04.471.00.23A.9

3.1.13.00.18.04.471.00.23A.9.1999

CREACIÓN DE EMPLEO

-Expte. INV-CEE-01/98-AL	C.E.E. ASOC. PROV. MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA	3.293.575.-Pts.
-Expte. INV-CEE-02/98-AL.	C.E.E. ASOC. PROV. MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA	8.000.000.-Pts.
-Expte. INV-CEE-03/98-AL	C.E.E. FED. ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS.	12.000.000.-Pts.
-Expte. INV-CEE-04/98-AL	NIJAR PASTELERA, S.L.	8.769.827.-Pts.

MANTENIMIENTO DE EMPLEO

-Expte. SA-CEE-01/98-AL	PROILABAL. PROMOCIÓN DE INICIATIVAS ALMERIENSES, S.I.	2.120.769.-Pts.
-Expte. SA-CEE-02/98-AL.	C.E.E. DE PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	1.117.604.-Pts.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
-Expte. SA-CEE-03/98-AL	NIJAR PASTELERA, S.L.	13.835.934.-Pts.
-Expte. SA-CEE-04/98-AL	LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA ALMERÍA, S.A.	10.724.643.-Pts.
-Expte. SA-CEE-05/98-AL	C.E.E. ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DEL PONIENTE	3.429.216.-Pts.
-Expte. SA-CEE-06/98-AL	C.E.E. ASOC. PROV. DE MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA DE ALMERÍA	42.699.560.-Pts.
-Expte. SA-CEE-07/98-AL	C.E.E. ASOC. COMARCAL DE MINUSVÁLIDOS SALIENTE	9.361.548.-Pts.
-Expte. SA-CEE-08/98-AL	GAFINAS ANDALUZAS, S.A.	4.914.945.-Pts.
-Expte. SA-CEE-09/98-AL	C.E.E. FED. ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	2.226.609.-Pts.

PROGRAMA DE UNIDADES Y AGENTES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1 13.00.16.04.761.00.23A.4

3.1 13.00.16.04.761.00.23A.4.1999

Código de Proyecto: 1995/040642

CREACIÓN DE UNIDADES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

-Expte. UPE-02/98-AL	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	6.125.000.-Pts.
-Expte. UPE-08/98-AL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	6.125.000.-Pts.

MANTENIMIENTO DE UNIDADES Y AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

-Expte. UPE-03/98-AL	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	7.500.000.-Pts.
-Expte. UPE-04/98-AL	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	7.500.000.-Pts.
-Expte. UPE-07/98-AL	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	7.500.000.-Pts.
-Expte. ALPE-01/98-AL	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	1.341.660.-Pts.
-Expte. ALPE-03/98-AL	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	3.500.000.-Pts.
-Expte. ALPE-06/98-AL	AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	3.500.000.-Pts.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, encardinada en la Secretaría General de esta

Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos y a descongestionar esta Sección especialmente cuando se produce la masiva recepción de documentación en las solicitudes de subvenciones, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 25 de marzo de 1999, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cádiz, 7 de abril de 1999.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

850485 NG. Registro y Régimen Interior.
509886 SC. Turismo.
509888 NG. Registro Turístico.
509889 NG. Gestión Infraestructura Turística.
509891 DP. Promoción y Actividades Turísticas.
509890 UN. Información y Promoción Turística.
406030 SC. Deportes.
406031 NG. Gestión.
406039 NG. Asociaciones y Actividades Deportivas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1999, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Camas (Sevilla) para la financiación de las obras que se citan. (A5.341.900/9711).

Las pasadas inundaciones acaecidas en la ciudad de Camas a finales del año 1997 produjeron una serie de daños de diversa cuantía en las infraestructuras municipales (pavimentación, alcantarillado, red de abastecimiento, etc.), y a sus vecinos, tanto físicos y como en bienes materiales.

En la red de colectores de recogida de agua han quedado depositados una gran cantidad de barro, sedimentos y materiales de deshecho, dejándola prácticamente inutilizada, requiriendo urgentemente su limpieza para incrementar su capacidad de desagüe.

A dicho efecto se ha suscrito un Convenio Específico de fecha 23 de marzo de 1999 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Camas. En cumplimiento de su Estipulación Tercera, y acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión; en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Camas para la financiación de las obras: «Acondicionamiento de Encauzamientos de Arroyos en el Casco Urbano de Camas (Sevilla)», con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por importe de veintidós millones cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos treinta y siete (22.436.637) pesetas, equivalente a ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis euros con noventa céntimos (134.846,90 euros).

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0.1.15.00.03.00.76300.41A.5, Código de Proyecto de Inversión 1996000121 de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, más el abono de los intereses de demora desde la fecha de percepción.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El control del gasto objeto de la presente subvención será encomendado a un Técnico designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante dos libramientos sucesivos; el primero, a justificar a los dos meses de su expedición, por el setenta y cinco por ciento (75%) del importe total subvencionado, es decir, 16.827.478 pesetas equivalente a 101.135,18 euros, mediante la presentación de certificado emitido por el Director facultativo de las obras. El segundo se expedirá a la finalización de la obra, por el veinticinco por ciento (25%) del importe total subvencionado, es decir, 5.609.159 pesetas equivalentes a 33.711,72 euros, justificándose de igual modo que el primero.

En el plazo de dos meses, contados a partir del ingreso material en la Tesorería de la Corporación del último libramiento correspondiente al 100% de la subvención, el Ayuntamiento de Camas queda obligado a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, mediante certificación del Interventor de la Corporación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería.

En todos los casos, y para cada pago en firme ejecutado, en el plazo de un mes desde la recepción de los fondos, se aportará por la Corporación certificación de haber sido registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Ayuntamiento queda obligado en facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión y su adecuación a la finalidad objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 8 de abril de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada Campiña, de los términos municipales que se citan de la provincia de Huelva.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «Campiña», de los términos municipales de Niebla, San Juan del Puerto y Trigueros (Huelva), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 30 de marzo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 30 de marzo de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte para esta provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Cádiz, 6 de abril de 1999.- El Delegado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar para esta provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Comedor Escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Cádiz, 6 de abril de 1999.- El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de marzo de 1999, por la que se acuerda la autorización definitiva y la inscripción del Museo Histórico de Bélmez y del Territorio Minero en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma compe-

tencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 8 del mencionado Reglamento, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 8 de marzo de 1999,

DISPONGO

1. Se acuerda la autorización definitiva e inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Histórico de Bélmez y del Territorio Minero, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo tuvo sus inicios en 1992 en una exposición histórica sobre Bélmez, acometiéndose con posterioridad obras de construcción del edificio, además de diferentes trabajos de exposición, divulgación, conservación e investigación del Patrimonio local.

3. Los fondos del Museo y la colección permanente del Museo se centran fundamentalmente en la arqueología y minería metálica, en los poblados de la antigüedad y en los usos y costumbres de la minería del carbón reciente.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Histórico de Bélmez y del Territorio Minero, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en la C/ Córdoba, núm. 3, Bélmez (Córdoba).

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Bélmez, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año. A tales efectos, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, el artículo 79.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, el acceso general al Museo es gratuito.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Bélmez como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección

y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.

A la vista del expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

HECHOS

1.º Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 1995 se decidió la constitución de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi» y se autorizó a los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes y Cultura para la constitución de la misma.

2.º Con fecha 18 de febrero de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Santiago Marín López, fue otorgada Escritura de constitución de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi», registrada con el número 643 de su protocolo.

3.º En la Escritura de constitución de fecha 18 de febrero de 1996 comparecieron el Excmo. Sr. don Gaspar Zarrías Arévalo, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Excmo. Sr. don José María Martín Delgado, Consejero de Cultura, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes, y el Ilmo. Sr. don Mariano Gutiérrez Terrón, Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada. Intervienen en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 1995, por el que se decide la constitución de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi». En la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación, consistente en una cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

4.º El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Acuerdo adoptado el día 22 de septiembre de 1998, autorizó la modificación de la escritura pública de constitución y de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, autorizando para ello al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte.

5.º El día 9 de octubre de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Santiago Marín López, se otorgó escritura de modificación de la constitución y Estatutos de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, registrada con el número 3735 de su protocolo. En la misma se configura la composición del Patronato, quedando como sigue: Presidente de Honor, Su Majestad El Rey; Presidente, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía; Vicepresidente Pri-

mero, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía; Vicepresidente Segundo, la Excmo. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía. Los vocales son el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, el Excmo. Sr. Director General de la UNESCO, los Excmos. y Magníficos Rectores de las Universidades de Granada, Córdoba y Sevilla, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, el Ilmo. Sr. Director General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, el Sr. Director Gerente de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A., la Sra. Directora de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, los Sres. Presidentes de las Cajas de Ahorros de Sevilla y Huelva, de Jaén, de San Fernando de Sevilla y Jerez, Unicaja, Cajasur y de Granada, el Sr. Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Sr. Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, el Secretario General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, el Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía. Actuará como Secretario el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada. Los designados que comparecen en el otorgamiento de la escritura aceptan sus cargos.

6.º En los nuevos Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y el objeto de la misma, consistente en investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el Patrimonio histórico, monumental, cultural y artístico de Al Andalus, y al mismo tiempo promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización Andalusi, encontrándose entre sus fines el fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de Andalucía, a través del conocimiento de Al Andalus; el desarrollo, a través de los adecuados medios, de las líneas de investigación económica, científica y cultural sobre la civilización de Al Andalus; la difusión y puesta en valor del rico patrimonio Histórico-Artístico de Al Andalus, por medio de la ruta del legado y circuitos expositivos que permita el acceso de los ciudadanos al disfrute de los valores de dicha civilización; la potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes. El domicilio de la Fundación se establece en Granada, Edificio Corral del Carbón, situado en la calle Mariana de Pineda, s/n; su ámbito de actuación principalmente en Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, han sido cumplidas en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de prescripciones sobre gobierno, patri-

monio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como, en su caso, la aceptación del cargo.

3.º En cuanto a los Estatutos de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería, la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto

259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa tal y como se establece en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 1193/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 3/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Curso de incorporación de la perspectiva de género a proyectos de empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones doscientas cincuenta mil (7.250.000) pesetas.
5. Garantía. Provisional: Ciento cuarenta y cinco mil (145.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal, Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954/90.48.00.
 - d) Telefax: 954/90.83.93 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.ª Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del segundo día hábil siguiente al examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 1185/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 19/99/6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del concurso: Contratación de la prestación de servicios de A.T. a las labores de producción de la Jefatura de Informática de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el marco general del sistema SIRhUS.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: Veintitrés (23) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y ocho millones trescientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta (98.340.480) pesetas.

5. Garantía provisional: Un millón novecientas sesenta y seis mil ochocientos diez (1.966.810) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/57.55.00.

e) Telefax: 954/21.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: III. Subgrupo: 3. Categoría: c.
b) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del martes 8 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves 10 de junio, se reunirá la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

El lunes 14 de junio la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15 de abril de 1999.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 20/99/6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del desarrollo del subsistema de selección y provisión del sistema de información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía SIRhUS.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.